

**Proyecto Capacity Building Initiative for Transparency Oficina de Cambio Climático
Ministerio del Medio Ambiente Gobierno de Chile**

SOLICITUD DE PROPUESTA Nº CHL/SDP/071/2021

“Consultoría para la Elaboración de Lineamientos del Sistema Nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de Políticas y Acciones de Mitigación Impulsadas por el Sector Público de Chile”

Santiago, 28 de mayo de 2021

1. ¿Es posible ampliar el plazo límite para solicitantes para permitirnos elaborar una metodología de mejor calidad?

R: La elaboración de la propuesta debe presentarse según los plazos estipulados en los Términos de Referencia.

2. Les posible tener acceso a la minuta o grabación de la reunión del día 25 de mayo.

R: Consultar el sig. link:

https://procurement-notice.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=78584

3. **Sección Objetivos Generales:**

Las acciones de mitigación impulsadas por el sector público en Chile abarcan diferentes instituciones y sectores. Algunos de los cuales, como el sector energía ya cuentan con un sistema MRV. ¿Qué sectores se están considerando para esta consultoría?

R: Los resultados de la consultoría, principalmente en cuanto a los productos 4, 5, 6, 7 y 8, serán insumos relevantes para los sectores de mitigación definidos en el Proyecto de Ley Marco de Cambio Climático. Se sugiere revisar la sección 3.1.5 de los Términos de Referencia.

Sobre el requisito de la elaboración de una herramienta de sistematización y gestión de datos. ¿Qué tipo de herramienta informática están esperando? ¿Se tiene contemplado el que se pueda adquirir un software y se gestione el pago del mantenimiento, se prefiere el uso de software libre?

R: La sección 3.2.6 de los Términos de Referencia indican que el formato de la herramienta de sistematización deberá definirse durante la implementación de la consultoría, para lo cual se requiere “analizar y comparar como mínimo tres formatos (p.ej. documento Excel, sistema web) que permitan sistematizar la información y facilitar la entrega de datos hacia el MMA. Para la selección del formato adecuado será necesario compararlos, determinando ventajas y desventajas de cada formato”. La sección señalada indica también los principios que debe cumplir el formato elegido.



4. Sección Objetivos Específicos:

Confirmar que existe una base para el MRV de todos los sectores, o si el equipo consultor deberá considerar la construcción de MRV desde cero para algunos sectores.

R: Entendemos que la pregunta realizada se refiere a la base de datos indicada en la sección 3.2.3 de los Términos de Referencia. La base de datos que ha elaborado el proyecto mandante corresponde a sistemas de MRV de medidas de mitigación actualmente en funcionamiento, y muestra que los sistemas desarrollados se enfocan principalmente en proyectos específicos. Esta esta sección no señala que la base de datos esté conformada por sistemas de MRV sectoriales.

Con respecto a la co- construcción del MRV de Chile, quienes son las instituciones o entidades que serán la contraparte para poder diseñar el MRV de las medidas de mitigación, así como la aprobación de los productos.

R: La consultoría requiere la elaboración de varios productos, entre los que se encuentra principalmente el sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación. Los Términos de Referencia no mencionan a un “MRV de Chile”, ese concepto no ha sido utilizado. Sobre las contrapartes involucradas en la consultoría y sobre la aprobación de los productos, la sección “3.1.1 Proceso de trabajo” señala que “el objetivo general de la consultoría indica que las definiciones centrales a elaborar estarán enmarcadas en un proceso de co-construcción. Esto significa que el desarrollo de la consultoría será participativo, ya que no solo incluirá a la Oficina de Cambio Climático (OCC) del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), sino que también contará con la participación de contrapartes sectoriales con experiencia en sistemas de MRV de mitigación. Por lo tanto, los resultados deberán ser congruentes tanto con las propuestas y necesidades del MMA, así como con las sugerencias de las contrapartes. Otro ente relevante en el proceso de trabajo es el Grupo Técnico de Trabajo (GTT), el cual corresponde a profesionales técnicos y expertos en sistemas de MRV de políticas y acciones de mitigación, quienes acompañarán el desarrollo de la consultoría. Todos los resultados deberán ser validados por la OCC. El equipo profesional del proyecto CBIT liderará el proceso de consultoría en cuanto a la revisión técnica y a la coordinación con el equipo consultor, la OCC, y el GTT”.

¿Las capacitaciones técnicas, se tienen planeadas como sesiones virtuales, reuniones, talleres?, En caso de que sean talleres o reuniones presenciales, ¿se debe de considerar dentro del presupuesto de la consultoría los costos de estas actividades?

R: La sección 3.2.7 letra b de los Términos de Referencia indican sobre las capacitaciones técnicas lo siguiente: “Formato: presentación PowerPoint, en formato virtual a través de plataformas a convenir con el Ministerio de Medio Ambiente”.

La información relativa a las medidas, sus indicadores, procesos, y MRV actuales, estará disponible durante el desarrollo de la consultoría.



Al servicio
de las personas
y las naciones

R: Sobre las medidas de mitigación a considerar en el sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación, la sección 3.2.4.1 indica como requerimiento previo a la elaboración de dicho sistema de MRV, la necesidad de caracterizar a las medidas de mitigación a considerar, de tal manera de establecer criterios de selección. La misma sección indica que “el Informe Bienal de Actualización (IBA) de Chile 2020 se presentan políticas y acciones implementadas (análisis ex post) por los sectores de mitigación, mientras que la NDC de Chile 2020 presentan un set de medidas (análisis ex ante) que podían ser aplicadas por los sectores de mitigación”. Se contará con el apoyo permanente del Ministerio del Medio Ambiente para la coordinación con contrapartes sectoriales, en caso de requerirse información.

5. En la página 40 se establece que para los subcriterios 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 serán evaluados solamente en relación con la información presentada respecto de la empresa/institución indicada como líder del Consorcio o Joint Venture. ¿Es posible ampliar esto al Consorcio o Joint Venture en conjunto?

R: Se evalúa según lo indicado en las bases.

6. En la página 50: Perfil profesional y formativo solicitado en áreas de ciencias de la computación, ciencia de datos, informática, tecnología de la información u otros similares: Título Profesional, con Postgrado de especialización en una o más de las áreas indicada. ¿Un profesional Ingeniero de Sistemas con amplia experiencia en Sistemas MRV y MBA aplicaría para esta posición?

R: La categoría de “Título Profesional, con Postgrado de especialización en una o más de las áreas indicadas: 30 puntos” se refiere estrictamente a Postgrados en las áreas de ciencias de la computación, ciencia de datos, informática, tecnología de la información u otros similares.

7. Página 47, Profesional con experiencia en la elaboración de sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) en el área de mitigación del cambio climático, solicitan Perfil profesional con Título Profesional, con Postgrado de especialización en áreas de la ingeniería, medio ambiente, recursos naturales, cambio climático u otros similares, ¿se considera similares una maestría en Ingeniería de la Energía o un doctorado en Energía solar fotovoltaica.

R: En el caso del “Título Profesional, con Postgrado de especialización en una o más de las áreas indicadas: 30 puntos” (áreas indicadas son: ingeniería, medio ambiente, recursos naturales, cambio climático u otros similares) para Profesional con experiencia en la elaboración de sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) en el área de mitigación del cambio climático, indicamos que una maestría corresponde a un Postgrado y que la especialización de dicha maestría en “Ingeniería de la Energía” corresponde al área indicada de “ingeniería”.

8. **Responsabilidad del Consultor:** Se solicita confirmar que la responsabilidad total acumulada del Consultor derivada del contrato tendrá como límite máximo global el valor total del mismo. Con excepción de la responsabilidad por dolo y aquella que derive del incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales del mismo.

R: Solo se considera lo que se indica en las condiciones generales de la modalidad contractual.

9. **Exclusión de daños.** Se solicita confirmar que, en caso de proceder alguna indemnización, cualquiera sea su causa, estarán excluidos los daños extrapatrimoniales y lucro cesante.

R: Solo se considera lo que se indica en las condiciones generales de la modalidad contractual.

10. **Cambio de profesionales:** Se solicita confirmar si una vez asignado el servicio podrán existir cambios en el personal/organigrama presentado, previa aprobación del PNUD, resguardando la idoneidad de los profesionales propuestos. En ese contexto, se solicita aclarar si existe un procedimiento para modificar a profesionales durante el desarrollo del contrato.

R: Se pueden realizar cambios de profesionales, estos deben poseer un CV igual y/o superior al profesional que se cambia y deben ser indicados con un mínimo de 15 días al proyecto involucrado, ya que este debe informar a PNUD y allí se debe reunir una comisión para evaluar si el profesional cumple las condiciones requeridas o las supera. Una vez esto, se debe enmendar el contrato y firmar por quienes lo hicieron en el contrato original.

11. **Suspensión de los servicios:** Se solicita regular la eventual suspensión de los trabajos del servicio por resolución de la Autoridad u otro motivo justificado, relacionado con el resguardo de la seguridad nacional y/o salubridad, estableciendo que el plazo del contrato se extenderá por un período similar al de la demora producida por la suspensión, no siendo imputable el atraso o demora al Consultor.

R: Es importante la comunicación entre las partes y PNUD, de manera de que si hay que proceder a extensiones, están sean con el debido tiempo, como así también por cualquier eventualidad finalizar el mismo, así y todo, siempre se debe llegar a un acuerdo para ambas partes como lo establece los términos y condiciones generales del contrato el proponente acepta firmado el anexo 2.

12. **Confidencialidad y publicidad:** Se solicita autorizar, en caso de adjudicación, la mención de los servicios prestados por el Consultor para efectos de acreditar experiencia.

R: Solo se puede mencionar en experiencia, pero una vez finalizado el compromiso y recibido conforme por las partes involucradas, la propiedad intelectual es de PNUD y del proyecto quienes puede autorizar su publicación si se solicita por escrito, si PNUD acepta su difusión siempre debe citar la fuente ver términos y condiciones generales del contrato. .

13. **Seguros.** Se solicita confirmar si para este servicio es requerido el Seguro de responsabilidad civil general. En caso afirmativo, favor informar coberturas y montos.

R: Solo se requieren seguros u obligaciones legales que son obligatorios en la legislación del Estado de Chile para la empresa y sus trabajadores.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

14. **Seguros.** En caso de requerir el seguro de responsabilidad civil general, favor informar si es posible incorporar al PNUD como asegurado adicional al seguro corporativo del consultor.

R: Ver respuesta pregunta 13, no se debe asegurar al PNUD o al MMA.

15. **Propuesta técnico-económica del consultor.** Se solicita incorporar la propuesta técnico - económica del consultor como parte de los documentos integrantes del contrato.

R: La propuesta Técnica se considera parte del contrato, ver contrato en las bases, página 19, último párrafo, esto aplica solamente a la empresa adjudicada.

16. **Término anticipado o Suspensión del servicio.** Favor confirmar que una suspensión o término anticipado por causas no imputables al consultor da derecho a aumento de plazo, a cobro por los gastos razonables derivados directamente de la suspensión o término anticipado. Si no es posible confirmar, favor señalar que derechos tiene el consultor en caso de suspensión o término anticipado por causas que no le fueren imputables.

R: se aclara que este es un proceso para empresas no para consultores individuales Ver página 11 de las bases donde dice "Criterios de evaluación" (...Plena aceptación..."), es una cláusula convenida internacionalmente por incumplimiento de la empresa luego de terminados los plazos sin explicación o justificación de parte del proponente adjudicado , también explicado en los términos y condiciones generales del contrato de PNUD.



Unidad de Adquisiciones